

N 152

M. N. 413

Santiago febr 27 de 1867

Al tiempo de abriose los cursos univer:
 sitarios en esta Delegacion, me permitira Ud
 de presentar a su alta consideracion las si:
 guientes necesidades en que se hallan algu:
 nas clases de esta seccion del Instituto Nacional.
de clinica interna i museo anatomico: - Ha:
 biendose hecho vacante por el fallecimiento del
 Doctor Sarie la clase de Clinica Externa i Obstetricia,
 el Sr. Gobierno, en su Decreto de 8 de marzo de 1866 (n 321)
 dispuso que don Joaquin Aguirre desempeñara esta
 clase con retencion de la clase de Anatomia que
 servia i ordeno en un tiempo por el decreto de la
 misma fecha n 322 que don Pablo Zorrilla se hi:
 ciera cargo interinamente de la ensenanza de
 anatomia, con retencion del destino de disector
 i jefe del gabinete anatomico. Mas tarde,
 cuando se nombro, por el decreto del 17 de
 abril del mismo año n 515, a don Ambrosio Cos:
 tes preparador anatomico i patológico de la
 Escuela de Medicina, se expuso en el mismo
 decreto que "se abonase al mencionado preparador
 "don el sueldo de 600 pesos anuales que se de:
 "duciria de la partida del presupuesto desti:
 nado

Señor Ministro de Instruccion Pública.

nado al sueldo del disector i jefe del Museo
"tónico, por todo el tiempo en que el profesor
"quien corresponde dicho sueldo este desempeñando
"la clase de anatomía."

En cumplimiento de lo expresado en lo
arriba citados decretos, gozaron en todo el
pasado, don Joaquín Aguirre, del sueldo anexo
a la cátedra de clínica externa, Don Pablo
Costes, del de la clase de anatomía i don Ambrosio
Lorilla, del de don Pablo Lorilla.

Ahora, con la llegada del señor Tévenot
el Supremo Gobierno destina al desempeño
la clase de clínica externa i obstetricia, y
van, don Joaquín Aguirre, a su clase de
clínica, don Pablo Lorilla al puesto de
lector i jefe del museo i don Ambrosio Lorilla
que en todo el año pasado se ha hecho acre
al aprecio general, tanto de los alumnos
de los profesores por su constancia en el
bajo i por el gran acopio de obras con
ha enriquecido nuestro museo anatómico
quedará sin recurso alguno, si el Supremo
Gobierno, en atención a sus servicios i
imperiosa necesidad que tiene la Escuela
de Medicina de la cooperación de don Ambrosio
Costes, no se sirva asignarle el sueldo de
ha gozado hasta ahora. Con este motivo, m

990
mo la libertad de acompañar a los la presen-
facion que este señor acaba de dirigirme

Catedra de Patologia Interna: Terapeutica. Esta ca-
tedra perdio tambien a su profesor don Juan Miquel
a principio del octubre pasado. Habiendo subrogado
a dicho profesor durante su enfermedad gratuita-
mente don Venustiano Diaz, el supremo Gobierno, en
su decreto del 3 de octubre de 1866, lo nombro para que
continuara desempeñando esta clase "hasta la con-
clusion del año escolar". En virtud de este de-
creto queda ^{actualmente} la citada catedra de
Patologia Interna.

Clase de derecho penal. Este ramo, conforme al
plan decretado el 7 de octubre de 1859, pertenecia al
sexto año de estudios legales i al segundo de practica
forense: de manera, que hasta el fin de 1863, el
mismo profesor de practica forense ensenaba este
ramo a los alumnos del sexto año. En este tiempo
tambien, el 17 de octubre de 1859, se nombro a don
Santiago Prado profesor de derecho comercial
sin que se hiciera mencion en el decreto de su
nombroamiento si tenia la obligacion de desem-
peñar a un tiempo la clase de derecho penal.

Mas tarde, habiendose variado el arriba ci-
tado plan de estudios legales por el decreto del 22
de diciembre de 1863 (nº 468) se paso el ramo de
derecho penal al cuarto año de estudios legales
i se agrego este ramo a la clase de derecho comercial,
dispo:

disponiendo al mismo tiempo el artículo de
que "el profesor de derecho comercial distribuya
"prudencialmente entre estos dos ramos el
"que por el presente decreto se asigna para
"aprendizaje de ellos".

En cumplimiento de este decreto en
los dos mencionados ramos el profesor de
derecho comercial a los alumnos del curso
desde el principio de 1864 hasta el principio
de 1866, tiempo en que se mandó adoptar
no texto para el estudio del Derecho
comercial el nuevo Código de Comercio.
es fue cuando el profesor de Derecho
comercial declaró que no le alcanzaria
tiempo para la enseñanza de los dos in-
sados ramos en un año; i para remediar
a esta dificultad se ofreció el profesor de
Medicina Forense don Bernardino Diva en señar
no gratuitamente el año pasado el de
Penal. ahora faltando un profesor espe-
para este ramo, aguardo a este respecto
ordenes de Ud.

Dios guarde a Uds.
Ignacio Domínguez